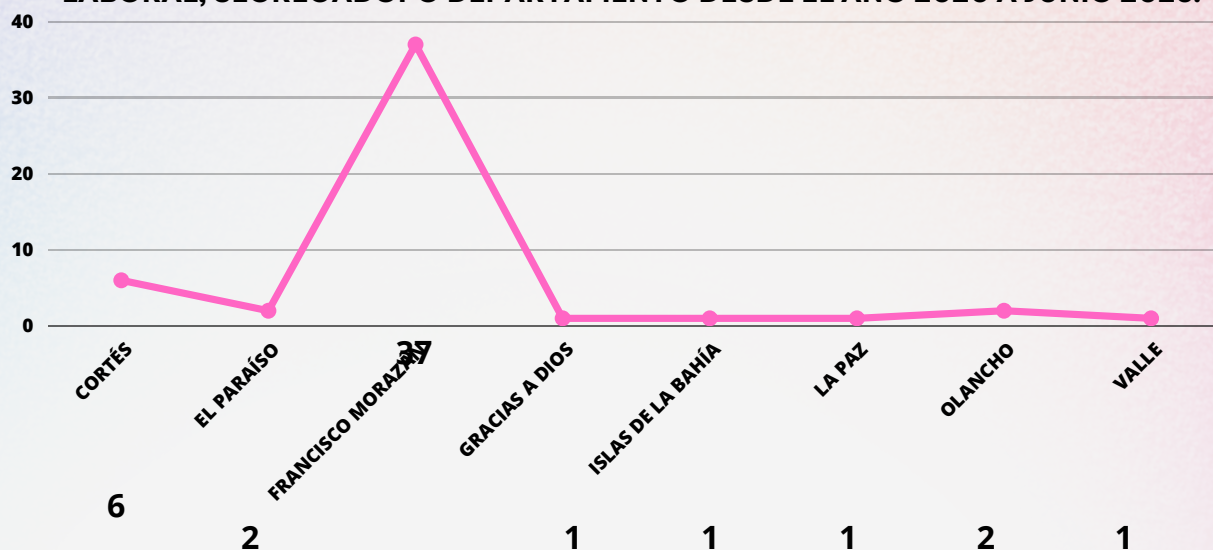


# Discriminación laboral en Honduras escasamente denunciada a junio 2023

HONDURAS, DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO POR DISCRIMINACION LABORAL, SEGREGADOPO DEPARTAMENTO DESDE EL AÑO 2020 A JUNIO 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Ministerio Público SOL-MP-2123-2023

En Honduras la discriminación es un delito sancionable en la Constitución de la República, ya sea que este tenga como origen motivos de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

Igualmente, la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, publicada mediante decreto 34-2000, establece en sus artículos 46 y 55, la prohibición de la discriminación resultante por motivos de género, edad, por ejemplo:

**ARTÍCULO 46.-** El Estado no permitirá ninguna clase de discriminación basada en el género o en la edad que tenga el hombre o la mujer, con el fin de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la capacitación.

**ARTÍCULO 55.-** Se prohíbe a patronos, patronas, empleadores y empleadoras, anunciar por cualquier medio sus ofertas de trabajo y especificar como requisito el sexo, edad, religión o el estado civil de la persona; salvo que por la naturaleza del trabajo o empleo éste requiera de características especiales. En este caso, el patrono o patrona debe previamente tener la autorización de la Inspectoría del Trabajo para publicar dicho aviso.

Pese a que se prohíbe en la legislación nacional, y haber aprobado y ratificado convenios internacionales que protegen los derechos humanos y, por consiguiente, el principio de igualdad o no discriminación para las mujeres, esta situación continua dándose en el ámbito laboral, aunque las estadísticas indican que pocas veces se denuncian.

El Ministerio Público de Honduras, indica que desde el año 2020 a junio del año 2023, ha recibido 51 denuncias, el 61% (31) de los casos se contabilizaron en el año 2022, el 19% (10) en el 2020, y el 12% (6) se evidenciaron en el 2021.

Asimismo, el departamento con mayor número de denuncias por discriminación es Francisco Morazán con el 72% (37) de los reportes efectuados en los últimos tres años y medio, seguido por Cortés con el 12% (6), y El Paraíso, con el 4% (2).

Como puede las cifras no reflejan los resultados encontrados por estudios realizados por organizaciones no gubernamentales, lo que indica la necesidad de promover las denuncias por hechos de discriminación en centros de trabajo.

## Honduras, denuncia registrada por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social: Empleada del sector de Servicios comunales, sociales y personales:



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Secretaría de Trabajo y Seguridad Social SOL-STSS-441- 2023

“ Interpongo esta denuncia a través de ustedes para que se constate el hostigamiento y discriminación laboral del cual soy víctima en mi centro de trabajo.  
Mujer trabajadora de 30 años.

Fecha:12/2/2021 ”

El empleo es un derecho humano vital para la sobrevivencia y bienestar de las mujeres. En consecuencia, “es un vehículo de inserción y movilidad social, toda vez que contribuye a transformar sus ideas y expectativas, la forma en que se manifiestan y se relacionan, y, ante todo, a facilitar estrategias colectivas para integrar a la población en el camino hacia el desarrollo” (1).

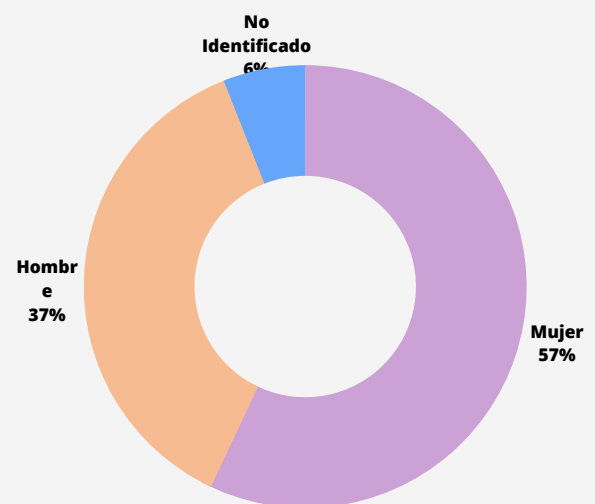
Sin embargo, los centros de trabajo, también pueden ser escenario de violaciones laborales, entre ellos, la discriminación. De acuerdo a denuncias registradas por el Ministerio Público, desde el año 2020 a junio de 2023, el 57% (29) de las víctimas han sido mujeres, el 37% (19) hombres, y el 6% (3) no indicaron su sexo.

Los datos evidencian que las mujeres presentan una marcada vulnerabilidad y abuso ante sus derechos a causa de discriminación en mayor grado que los hombres. Esta entidad gubernamental no registra la identidad de género, orientación de género, raza, étnica o discapacidad, lo cual, impide profundizar en un análisis interseccional de las personas denunciadas.

En respuesta a solicitud de información a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, indicó que desde el año 2021 al 30 de abril de 2023, ha recibido 16 reclamos a nivel nacional por discriminación. Sin embargo, sólo uno de los casos se encuentra en estado de recurso de apelación.

De acuerdo al Código Penal, artículo 321, se establece que el responsable será sancionado con reclusión de tres (3) a cinco (5) años. Además, agrega

## HONDURAS, DENUNCIAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO POR DISCRIMINACION LABORAL, DESEGREGADO POR SEXO DE LA VÍCTIMA, PERIODO 2020 A JUNIO 2023.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ministerio Público SOL-MP-2123-2023.

la multa de 30,000.00 lempiras a 50,000.00 lempiras, equivalente a \$1,202.71 hasta \$2,004.52 dólares, en caso de ser declarado culpable.

Por tanto, Honduras cuenta con mecanismos legales frente al problema de discriminación, las víctimas pueden denunciar en la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio Público, aunque el bajo número de denuncias puede interpretarse en poca cultura de denuncia, naturalización de la discriminación en centros de trabajo o también desconfianza en obtener una respuesta favorable para la víctima.

La suma de 67 denuncias por ambas entidades gubernamentales refleja la necesidad promover ambientes de trabajo libres de violencia, así como mayor atención para centros de trabajo públicos y privados al respecto.